



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

DOÑA GRACIA MARÍA QUERO MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO -ALMERÍA-

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria n.º 38 celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 03 de octubre de 2024, se adoptó entre otros el siguiente

A C U E R D O.-

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACION

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA IP EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y UN SERVIDOR DE GRABACIÓN.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Interventor de Fondos sobre la consignación presupuestaria y en especial del Jefe de la Sección de Contratación, del siguiente tenor literal:

*“En relación con lo preceptuado en el artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en cumplimiento de la resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación de fecha 6 de septiembre de 2.024, por la que acuerda iniciar el expediente de contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA IP EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y UN SERVIDOR DE GRABACIÓN.**, se emite informe con base a los siguientes:*

ANTECEDENTES

*1º.- Se precisa, conforme se destaca en la petición, la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en servicio de **CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA IP EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y UN SERVIDOR DE GRABACIÓN CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA IP EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y UN SERVIDOR DE GRABACIÓN**, con un presupuesto base de licitación de 105.000,00 €, (CIENTO CINCO MIL EUROS) (I.V.A. INCLUIDO) y una duración de cinco meses.*

2º.- El Interventor municipal accidental informa que, con cargo al presupuesto del año 2024 se ha consignado el importe de 80.000,00.- euros en la partida presupuestaria no 2024.9200.62900, existiendo saldo de crédito disponible y quedando retenido dicho importe para cubrir los gastos derivados de este contrato para este ejercicio. Igualmente, como el contrato también se ejecutará durante el año 2025, la Corporación debe incluir en el presupuesto de gastos de este año la anualidad prevista para atender los gastos derivados de este contrato, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los próximos ejercicios.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	07/10/2024 07:57:17	PÁGINA 1/5
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	04/10/2024 14:21:17	
VERIFICACIÓN	PFIRM7YRBPBUNKW5ZE4YS349EAMY64	https://sede.elejido.es/etramita	



3º.- Por parte de los técnicos municipales se han redactado un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y un Pliego de Prescripciones Técnicas por el procedimiento abierto simplificado.

4º.- Se ha designado el responsable del contrato por parte del área proponente del contrato.

En cumplimiento de ese deber se emite el siguiente:

INFORME:

PRIMERO.- Se trata de un contrato de naturaleza administrativa al que le es de aplicación la siguiente normativa:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1. *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
2. *Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.*
3. *por las demás normas de Derecho Administrativo. En su defecto, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.*
4. *Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:*
5. *El pliego de prescripciones técnicas.*
6. *El documento en que se formalice el contrato.*

SEGUNDO.- Competencia para contratar.

Para el contrato administrativo a suscribir por el Ayuntamiento, el Alcalde tiene asumida la competencia como órgano de contratación conforme establece la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, respecto de los contratos de obras cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000,00 Euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 20 de Junio de 2023 el Alcalde delegó en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	07/10/2024 07:57:17	PÁGINA 2/5
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	04/10/2024 14:21:17	
VERIFICACIÓN	PFIRM7YRBPBUNW5ZE4YS349EAMY64	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 ELEJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

1º) Autorizar y disponer contrataciones, concesiones, convenios, subvenciones y toda clase de gasto, que a continuación se enumera:

A) Todos aquellos gastos sujetos a la normativa de contratos del sector público cuya cuantía exceda de las establecidas para los contratos menores en cada momento.

B) El resto de gastos no sujetos a la normativa de contratos del sector público cuyo importe exceda de 6.000.00 euros.

Visto que el contrato tendrá una duración máxima de cinco (5) meses, con un valor estimado de 86.776,8 Euros y que los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto prorrogado municipal de 2.024 se elevan a 93.789.221,45.- Euros, corresponde al Alcalde, y por delegación a la Junta de Gobierno Local, aprobar el expediente de contratación y de apertura del procedimiento de adjudicación y ordenar el gasto.

TERCERO.- Expediente de contratación.

La forma de adjudicación de este contrato de suministros será el procedimiento abierto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159, puntos 1 al 5, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En él figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Debido al carácter plurianual de este contrato y a su tramitación anticipada, regulada en el apartado 2 de la DA 3ª LCSP, toda vez que, su financiación dependa de una subvención solicitada a otra entidad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LCSP y a la mencionada DA 3ª, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar este contrato

CUARTO.- Designación del responsable del contrato

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LCSP "Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él."

En el expediente figura informe del área proponente del contrato designando el técnico responsable del contrato para su nombramiento.

QUINTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato contiene los extremos exigidos en el artículo 67 del Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas y se adecúa a las exigencias del contrato, por lo que se informa favorablemente.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	07/10/2024 07:57:17	PÁGINA 3/5
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	04/10/2024 14:21:17	
VERIFICACIÓN	PFIRM7YRBPBUNW5ZE4YS349EAMY64	https://sede.elejido.es/etramita	



Su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local y la publicación de la licitación se hará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de El Ejido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 347 de la mencionada ley.

Por todo lo expuesto anteriormente, entiendo se podrá adoptar el siguiente acuerdo, por parte de la Junta de Gobierno Local:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro e instalación de cámaras de videovigilancia IP en edificios municipales y un servidor de grabación.

2º.- Aprobar el gasto de 80.000,00.- euros, con cargo a la partida presupuestaria nº 2024.9200.62900 del presupuesto en vigor, así como, el compromiso de la Corporación en incluir en los presupuestos del año 2025 la anualidad prevista para atender los gastos derivados de este contrato, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en este ejercicio.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA IP EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y UN SERVIDOR DE GRABACIÓN por el procedimiento abierto simplificado.

4º.- Iniciar la licitación publicándose la licitación, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

*5º.- Nombrar al Jefe de la Sección de Informática, D. José Miguel Sánchez Orellan, como responsable del contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA IP EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y UN SERVIDOR DE GRABACIÓN.***

6º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus 9 miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del suministro e instalación de cámaras de videovigilancia IP en edificios municipales y un servidor de grabación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 80.000,00.- euros, con cargo a la partida presupuestaria nº 2024.9200.62900 del presupuesto en vigor, así como, el compromiso de la Corporación en incluir en los presupuestos del año 2025 la anualidad prevista para atender los gastos derivados de este contrato, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en este ejercicio.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	07/10/2024 07:57:17	PÁGINA 4/5
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	04/10/2024 14:21:17	
VERIFICACIÓN	PFIRM7YRBPBUNW5ZE4YS349EAMY64	https://sede.elejido.es/etramita	





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA IP EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y UN SERVIDOR DE GRABACIÓN por el procedimiento abierto simplificado.

CUARTO.- Iniciar la licitación publicándose la licitación, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

QUINTO.- Nombrar al Jefe de la Sección de Informática, D. José Miguel Sánchez Orellana, como responsable del contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA IP EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y UN SERVIDOR DE GRABACIÓN.**

SEXTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Y para que así conste y surta efectos donde legalmente proceda (a resultas de lo dispuesto en el Art. 206 del R.O.F.) expido la presente certificación en El Ejido -Almería-, visada por Su Señoría el Alcalde-Presidente D. Francisco Góngora Cara.

Fechado y firmado electrónicamente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 ELEJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	07/10/2024 07:57:17	PÁGINA 5/5
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	04/10/2024 14:21:17	
VERIFICACIÓN	PFIRM7YRBPBKNW5ZE4YS349EAMY64	https://sede.elejido.es/etramita	

